

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veintidós

Rad. 2020-00103

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte de la sociedad demandada, se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad, dando alcance al oficio No. 2020.00103.00-0419 06 de julio de 2021, aclarando que el oficio que deben dejar sin efectos es el 2020.00103.00-0225 del 21/4/2021 y no el 2020.00103.00 – 0534 del 19 de agosto de 2020 como erradamente allí se indicó

Expídase el oficio por el Centro de Servicios

Se acepta la renuncia a términos judiciales en los términos que dispone el artículo 119 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d13e8719f8fed4a67ab4172c32a0cfbbf5ca496a55309d482e4e3b65c11a80**

Documento generado en 19/04/2022 10:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>